



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00428078- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. FABIÁN ALEJANDRO LANG

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00428078- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente Fabián Alejandro Lang Médico del Hospital Dr. Horacio Heller, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cede al Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia por la reubicación laboral del agente Lang la vacante producida mediante Resolución RESOL-2023-1967-E-NEU-MS, baja por renuncia de la ex-agente Laura Mariel Ayelef (Legajo N° 18845) para futuras coberturas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente, por la vacante generada, a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente Fabián Alejandro Lang (Legajo N° 35448 - CUIL N° 20-32848594-0 - Categoría PF1), el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: PF1 a JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2025-00988448-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores/as.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos

Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.